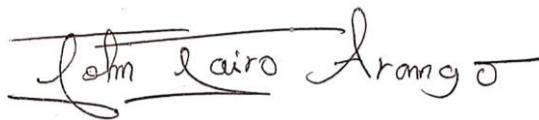


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número 05001310501120160106100, promovido por las señoras **SANDRA GALEANO ARANGO, LEIDY GALEANO ARANGO** y el señor **EDGAR ROBERT GALEANO ARANGO** contra **COLPENSIONES EICE**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

De conformidad con la condena proferida por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Quinta de Decisión Laboral, y en atención a lo indicado en el artículo 5° del Acuerdo Nro. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como agencias en derecho el 7% del valor reconocido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, por concepto de mesadas pensionales de vejez post mortem (fl. 88), correspondiéndole a cada uno de los demandantes el 2,33%.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de Colpensiones EICE y a favor de los demandantes:

SANDRA GALEANO ARANGO.....	\$748.779,33
LEIDY GALEANO ARANGO.....	748.779,33
EDGAR ROBERT GALEANO ARANGO.....	748.779,33
Otros gastos.....	-0-
Total.....	\$2'246.338,00

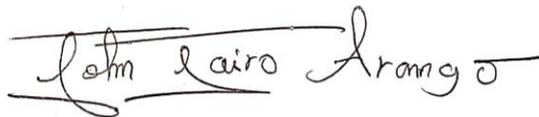
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado el día 21 de octubre de 2020.



Secretaria:
PTO/DZG